

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE DEPORTES, LÍNEA 1, ACONTECIMIENTOS Y ACTOS DEPORTIVOS PUNTUALES, PARA EL AÑO 2020.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2020-ESP-1

1.- Normativa reguladora de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del ámbito de Deportes, Línea 1, para el año 2020, se regula por:

- Las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 (https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades.

- El Anexo 6 de dichas Bases, que recoge las Bases específicas de las subvenciones de Deportes, en la parte general aplicable a todas las ayudas de deportes, y el apartado específico para la Línea 1: Subvenciones para acontecimientos y actos deportivos puntuales.

- La presente convocatoria.

2.- Periodo de ejecución

Las subvenciones irán destinadas a financiar proyectos o actividades que se realicen durante el año 2020.

3.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes tienen que adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOPB, y finalizará el día 15 de septiembre de 2020 incluido.

El modelo de solicitud y de los otros documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles a la web municipal o en la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

4.- Justificación y pago

El plazo máximo para presentar la justificación será el día 31 de octubre de 2020. En el caso de tener planificado un gasto para los meses de noviembre o diciembre, se tendrá que informar a la concejalía mediante instancia genérica explicando los motivos y solicitando una prórroga de la justificación, que como máximo será hasta el 31 de diciembre. Se tiene que presentar telemáticamente.

Las subvenciones se tienen que justificar de acuerdo con la base reguladora 18, teniendo que justificar como mínimo la cantidad otorgada. Se tendrá que aportar una copia de todas las facturas y/o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

Por motivo de la modificación del calendario de tramitación inicialmente previsto ocasionada por la pandemia de la covid-19, se hará un solo pago de la ayuda como máximo el 31 de diciembre, o el 31 de enero de 2021, cuando el plazo de justificación sea el 31 de diciembre, siempre y cuando la justificación correcta se presente con suficiente antelación.

ANEXO: Subvenciones para acontecimientos y actos deportivos puntuales

1.- Beneficiarios: Entidades deportivas inscritas en el REMAE que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, que realicen como actividad programada dentro de su actividad, encuentros, acontecimientos y/o actos deportivos.

2.- Objeto y finalidad: Las ayudas irán destinadas a financiar acontecimientos y actos deportivos puntuales que tengan por objetivo fomentar el crecimiento de la entidad y la difusión del nombre del municipio de Lliçà d'Amunt en toda Cataluña, y/o impulsar el fomento del deporte mediante competiciones semanales, mensuales y anuales.

3.- Criterios de valoración: La solicitud que presente cada entidad para las actividades o acontecimientos que planifique realizar durante la temporada se puntuará con un máximo de 20 puntos.

Para llegar a la valoración final, hará falta que a la memoria presentada se especifique:

- Acontecimiento e impacto deportivo en la población.
- Objetivos y motivación del acontecimiento.
- Fechas aproximadas de realización y horarios concretos.
- Espacio municipal donde se realizará.
- Necesidades extraordinarias derivadas: material, permisos, servicios de limpieza...etc.
- Previsión de público asistente al acto.
- Voluntarios destinados al desarrollo del acontecimiento.
- Presupuesto

4. Cuantía total de las ayudas y consignación presupuestaria: El importe total para esta línea de ayudas será de 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 3410 48000, Subvenciones a entidades deportivas, del Presupuesto municipal de gastos para el año 2020.

5. Importe individual de las ayudas: La cantidad a otorgar por este concepto no superará los 1.500,00 euros según coeficientes.

Lliçà d'Amunt, 20 de julio de 2020
El alcalde, Ignasi Simón Ortoll